

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 10761 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2023 por el que se designa a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El artículo 116 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears dispone que, en el marco de los principios constitucionales, las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado se fundamentan en los principios de colaboración, cooperación, solidaridad y lealtad institucional. Asimismo, según el artículo 117, para los asuntos de interés específico de la Comunidad Autónoma, se establecerán los correspondientes instrumentos de colaboración y de relación con el Estado. Los órganos de cooperación se crearán de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 116, que constituye el marco general y permanente de relación entre los gobiernos de las Illes Balears y del Estado.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears se creó el 10 de enero de 1989. Este órgano colegiado de cooperación tiene asignadas varias funciones, entre las cuales cabe destacar su papel preventivo para resolver, extrajudicialmente, discrepancias en el orden constitucional entre ambas administraciones y evitar la presentación de recursos de inconstitucionalidad.

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears fueron aprobadas en la reunión llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2005. El apartado segundo de estas normas establece los miembros permanentes por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y puntualiza que cualquiera de las administraciones podrá modificar sus miembros permanentes, lo que comunicará a la otra.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2021 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 52, de 20 de abril), se designó a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que son siete, tal como se convino con la Administración General del Estado.

Después de las últimas elecciones autonómicas, es necesario dejar sin efecto el acuerdo mencionado y dictar un nuevo acuerdo que se corresponda con la composición del Gobierno y con la estructura y las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma actualmente en vigor.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 10 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Designar, para formar parte de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears siguientes:

- La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que ejercerá la vicepresidencia de la Comisión.
- El vicepresidente y consejero de Economía, Hacienda e Innovación.
- El consejero de Empresa, Empleo y Energía.
- La consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad.
- El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural.
- La directora de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Disponer que la vicepresidenta de la Comisión, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designará a un miembro más, titular de un órgano con rango de consejero, en función de los temas que se tengan que tratar.

**Tercero.** Disponer que ejercerá la secretaría de la Comisión, por parte de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

**Cuarto.** Establecer que los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears podrán ser sustituidos o delegar su representación en una autoridad con rango inmediatamente inferior dentro de su órgano.



**Quinto.** Disponer que la vicepresidenta de la Comisión, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, podrá solicitar que se convoque a las reuniones de este órgano a los cargos de otras consejerías sectoriales cuando la naturaleza y el contenido de los asuntos que se tengan que tratar justifique o haga recomendable su presencia.

**Sexto.** Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2021 por el que se designa a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Séptimo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Octavo.** Disponer que este acuerdo tenga efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de noviembre de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

